

**HECHO ESENCIAL**

Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A.  
Inscripción Registro Especial de Entidades Informantes Nº 262

Santiago, 10 de mayo de 2016  
**SCRDA 3420/16**

Señor  
**Carlos Pavez Tolosa**  
**Superintendente**  
**Superintendencia de Valores y Seguros**  
Presente

Ref. : Puesta en Servicio Provisoria.

De mi consideración:

En conformidad a lo establecido en la Ley Nº 18.046 y en la Norma de Carácter General Nº 364 de 05 de mayo de 2014 de la Superintendencia de Valores y Seguros, estando debidamente facultado por el Directorio, mediante la presente cumple con comunicar a usted lo siguiente en carácter de Hecho Esencial, relacionado con los negocios que Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A. (la "Sociedad") desarrolla:

- a) Que por Resolución/Exenta DGOP N° 1674 de fecha 9 de Mayo de 2016, el Ministerio de Obras Públicas autorizó la Puesta en Servicio Provisoria del tramo 1 y Totalidad de la Obra, de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5 Norte. Tramo La Serena–Vallenar", a partir de las 0.00 Hrs horas del día 10 de mayo de 2016.
- b) Que a partir de la Puesta en Servicio Provisoria, la Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A., está facultada para efectuar el cobro de peajes, debido a que la autorización de tránsito conlleva el derecho a ello.

Quedando a su disposición para aclarar cualquier duda o absolver cualquier consulta sobre el particular, le saluda atentamente,



**Jorge Maureira Frazier**

Gerente General

Sociedad Concesionaria Ruta del Algarrobo S.A.